

Referencia:	<b>2021/00001148J</b>
Procedimiento:	<b>Previo de necesidades</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>SODEBUR (BGARCIA2)</b>	

## INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD

### 1. INTRODUCCIÓN

La Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR) como organización creada por una Administración Local (Excma. Diputación Provincial de Burgos), y cuyo Capital Social corresponde 100% a dicha administración y según lo establecido en el artículo 3.1.h) y 3.3.d) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, en adelante LCSP, forma parte del Sector Público y se considera Poder Adjudicador, a los efectos de estar sujeta en todas sus contrataciones a lo estipulado en la mencionada Ley.

### 2. DESARROLLO

#### 2.1. Justificación de la necesidad

SODEBUR, a través de su departamento de Cooperación Institucional, y en base a la aprobación del proyecto europeo "LIVHES: Living Heritage for Sustainable Development" SOE4/P5/F1112, en la 4ª convocatoria del Programa de Cooperación INTERREG SUDOE (y en el cual participa Diputación Provincial de Burgos, con competencias transferidas a SODEBUR en la gestión del GT T3 "Seguimiento y evaluación del proyecto", gracias a la firma de un acuerdo de colaboración entre ambas entidades), se precisa la contratación de una asistencia técnica externa e independiente para desarrollar el proceso de evaluación del proyecto a tres niveles (ex ante, intermedia y final).

De conformidad con el artículo 28 de la LCSP, esta contratación se ajusta a los fines institucionales de carácter público que le han sido encomendadas a la Sociedad.

#### 2.2. Procedimiento de licitación

Esta contratación de servicios, se tramitará mediante el procedimiento abierto simplificado con tramitación sumaria, debido a que la duración del servicio a contratar será superior a una anualidad, siguiendo lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre (LCSP).

#### 2.3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a **10.000,00 €**, (donde 8.264,46 € corresponden al importe bruto y 1.735,54 € al 21% de IVA), importe que se ajusta a los precios del mercado quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

## **2.4. INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

Ante la falta de medios en SODEBUR, necesarios para obtener el servicio indicado, se va a proceder a realizar esta contratación.

## **2.5. CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

Se estará a lo establecido en las especificaciones técnicas, que se han elaborado ex profeso para este procedimiento.

## **2.6. Consideraciones legales**

El departamento de Cooperación Institucional de SODEBUR, dispone de presupuesto suficiente para hacer frente al coste del servicio y se liquidará con cargo al presupuesto general del que dispone la sociedad, partida la cual ya ha sido dotada contablemente.

El objeto del contrato no se ha visto alterado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y tampoco se está fraccionando irregularmente.

El contrato no se dividirá en lotes, ya que no da lugar a ello en base a su importe.

Esta contratación se publicará en el *Perfil del Contratante* de SODEBUR y en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

Tecnico Cooperación SODEBUR  
Beatriz García Val  
Este documento ha sido firmado electrónicamente  
Fecha 27/01/2021